

20775

CONTRATO  
A  
BRENDA

OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO VILLAVO 2017

**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO VILLAVO 2017**, conformado por las sociedades **OINCO S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.037.384-8 (con un porcentaje de participación del 20%), **CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT No 891.100.670- 7 (con un porcentaje de participación del 30%), **MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.**, identificada con NIT No 800.128.984-5 (con un porcentaje de participación del 20%) y por el señor **MARIO GERMAN GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 (con un porcentaje de participación del 30%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, las **PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, cuyo objeto consiste en la "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META" el catorce (14) de junio de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que las **PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, el nueve (9) de octubre de 2018, mediante el cual se incluyó al contrato la cláusula de condiciones resolutorias.
3. Que las **PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017 el veintiocho (28) de diciembre de 2018.
4. Que el veintinueve (29) de mayo de 2020, las **PARTES** suscribieron Otrosí No. 2, al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual acordaron incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos del quince (15) de mayo de 2020.



SC9001



**OTOSÍ No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

5. Que el doce (12) de agosto de 2020, las PARTES suscribieron Otrósi No. 3 al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual se incluyó la cláusula Trigésimo Cuarta- Alcance del Contrato; se prorrogó el plazo del contrato por el término de tres (3) meses, y teniendo en cuenta la reformulación realizada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se adicionó el valor del Contrato en la suma de \$ 4.805.548.504.
6. Que el treinta (30) de diciembre de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrósi No. 4 al contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual se incluyeron ítems no previstos, se prorrogó el pazo del contrato por el término de cinco (5) meses y se adicionó su valor en la suma de \$9.148.171.308 M/Cte., de conformidad con la reformulación No. 2 del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
7. Que el veintiocho (28) de junio de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrósi No. 5 al contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual se prorrogó el pazo del contrato por el término de dos (2) meses.
8. Que el veinticinco (25) de agosto de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrósi No. 6 al contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual acordaron incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos del veintinueve (29) de julio de 2021, y se prorrogó el plazo del contrato por el término de dos (2) meses.
9. Que el Municipio de Villavicencio (Meta) y la Empresa de Servicios Públicos de Villavicencio EAAV mediante oficio No. 1000-19.18/686 del dieciséis (16) de junio de 2021 realizan solicitud de cambio de fuente del convenio interadministrativo y de cooperación técnica y apoyo financiero, en el cual indican *"durante el mes de diciembre de la vigencia 2020 por recomendación del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico se viabiliza la reformulación 2 del proyecto por un valor de \$10.063.538.313 m /cte. y de los cuales la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio le corresponde un aporte por valor de \$ 3.332.730.213 y en razón a este compromiso expide el CDP numero 1049 por valor de \$3.267.382.562 y el CDP numero 1048 por valor de \$65.347.651 de fuente recursos propios, frente a este compromiso y teniendo en cuenta que debido a la situación de liquidez por la que atraviesan las empresas de servicios públicos esto en concordancia con lo establecido en los decretos 441 de 2020 (suspensión temporal de incremento tarifario de acueducto), decreto 528 de 2020 (pago diferido de acueducto, alcantarillado y aseo a estratos 1 y 2 hasta por 36 meses), decreto 819 de 2020( inclusión de estratos residenciales 3 y 4 y los usuarios industriales y comerciales , en las medidas de diferimiento opcional por 24 meses ), la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio ha venido gestionando tramites con la banca y con Findeter con el objetivo de acceder a la línea de crédito de tasa compensada para Agua Potable y Saneamiento Básico de los cuales ya la empresa tiene cupo aprobado con la banca de primer piso por valor de \$ 3.394 millones de pesos a un plazo de 60 meses y 24 meses de periodo de gracia, por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de honrar el compromiso adquirido en la vigencia anterior solicito respetuosamente se permita realizar el cambio de fuente de recursos propios a recursos del crédito. (...)"*



SC9001



**OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

10. Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P – EAAV, suscribió con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia S.A., el contrato de empréstito interno de largo plazo, el treinta (30) de junio de 2021 y registrado en el Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-041393 del once (11) de agosto de 2021; a lo cual se generó el desembolso de los recursos el veinticuatro (24) de agosto de 2021, donde la EAAV generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 890 y registro presupuestal No. 1012 por \$3.267.382.562 para el contrato de obra y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 891 y registro presupuestal No. 1015 por \$65.654.604 para el Seguimiento del MVCT de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.
11. Con oficio Findeter No. 22021505004618 del treinta (30) de junio de 2021 remitió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con la finalidad de solicitar el cambio de fuente de financiación de los recursos aportados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - ESP para la reformulación No. 2 del proyecto los cuales pasan de recursos propios de la EAAV-ESP a recursos a través de crédito tasa compensada.
12. Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2021EE0077995 del trece (13) de julio de 2021 emite la viabilidad y se presenta la justificación de la siguiente manera:

*“- Mediante comunicación 2020EE0117972 del 28 de diciembre de 2020 se recomendó la aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de la reformulación No. 02 donde se realizó una adición en recursos y prórroga de 5 meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 28 de junio de 2021.*

*- De los recursos adicionados en la mencionada reformulación por parte del Municipio de Villavicencio se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4170 por valor de \$3.332.730.221, de los cuales la suma de \$3.267.382.570 fueron destinados para el componente de obra civil y la suma de \$65.347.651 para la Administración de los recursos y Asistencia Técnica por parte de Findeter; Por parte del MVCT se efectuó apoyo financiero a través de recursos Nación por valor de \$3.332.730.228, de los cuales la suma de \$ 2.613.406.176 fueron para el componente de obra civil, la suma de \$ 653.976.400 para el componente de interventoría y la suma de \$65.347.652 para el seguimiento correspondiente por parte del MVCT, teniendo en cuenta que se trata de recursos Nación y por parte de la EAAV-ESP se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestal por valor de \$3.332.730.213 a través del No.1049 por valor de \$3.267.382.562 destinados al componente de obra civil y el No.1048 por valor de \$ 65.347.651 para la Administración de los recursos y Asistencia Técnica por parte de Findeter.*

*- Posteriormente, mediante comunicación No. 2021EE0060895 del 4 de junio de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó sobre la recomendación de viabilización de la reformulación No. 03 donde se realizó una adición en recursos de la Nación por valor de \$259.199.707, de los cuales la suma de \$254.117.360 fueron para el componente de interventoría y la suma de \$5.082.347 para el seguimiento correspondiente por parte del MVCT, teniendo en cuenta que se trata de recursos Nación y se prorrogó en 2 meses la ejecución del proyecto, estableciendo como nueva fecha de terminación el 28 de agosto de 2021.”.*

13. Que el Supervisor del contrato, mediante concepto del treinta (30) de agosto de 2021, estudió la solicitud la realizada por el Municipio de Villavicencio (Meta) y la Empresa de Servicios Públicos de



SC9001



**OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

Villavicencio EAAV, y avaló el cambio de fuente de recursos de la reformulación No. 2 de la EAAV con el fin de garantizar los recursos del contrato de obra de la reformulación No. 02.

14. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veinte (20) de agosto de 2021 y tal y como consta en Acta No. 278, aprobó e instruyó el cambio de fuente de recursos de la reformulación No. 2 de la EAAV para el contrato de obra PAF-ATF-O-054-2017.
15. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del treinta y uno (31) de agosto de 2021 y tal y como consta en el Acta No. 345, aprobó el cambio de fuente de recursos de la reformulación No. 2 de la EAAV de propios a Tasa Compensada para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2017 e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
16. Que, la Cláusula Vigésima Cuarta *"Modificaciones Contractuales"* del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes"*.

Por lo anterior, las **PARTES** han acordado las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LAS PARTES acuerdan que teniendo en cuenta la reformulación No. 2 del proyecto aprobada por el MVCT, y considerando que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio dio la viabilidad del cambio de la fuente de recursos propios a recursos de crédito de los recursos pendientes por aportar por parte de la EAAV con el fin de garantizar la disponibilidad de estos recursos aprobados con la reformulación No. 02, los cuales ya fueron incorporados al contrato de obra PAF-ATF-O-054- 2017, el respaldo presupuestal de la adición realizada en virtud de la reformulación No. 2 mediante otrosí No. 4, será como se indica a continuación:

*"PARÁGRAFO: El respaldo presupuestal de la presenta adición es el CDP Nro. 4170 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2020 por valor de \$3.267.382.570 Municipio de Villavicencio; CDP Nro. 890 y Registro Presupuestal No. 1012 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021 por valor de \$3.267.382.562 EAAV; CDR No. 212 de fecha treinta (30) de diciembre de 2020 por valor de \$3.332.730.228, de los cuales \$2.613.406.176 serán utilizados para la adición del contrato PAF-ATF-O-054-2017."*

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



ISO 9001



OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

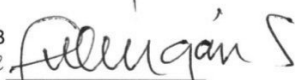
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día primero (1o.) de septiembre de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB  
LFMC

DB  
DF



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-  
FINDETER



MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA

Representante

CONSORCIO VILLAVO 2017

*"El CONSORCIO VILLAVO 2017 deja expresa constancia de que con el plazo adicional previsto en el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017, será posible culminar las obras del contrato, sólo si se cuenta oportunamente con la definición, revisión y ajuste de los temas pendientes a cargo de la Contratante, en especial con relación a los siguientes aspectos:*

- Las condiciones de operación de la planta, en particular en lo concerniente a la impermeabilización del canal y el caudal de agua filtrada.
- Las condiciones de realización del mantenimiento preventivo de los motores y reductores de los agitadores.
- Las condiciones de operación de la CCM1 y arreglo de la celda de breaker dañado en accidente de otro proveedor de la PTAP.
- Las condiciones y tiempos de la reparación del transformador de 34.500.
- La asignación del personal para la operación de la PTAP.
- La instalación de un sistema de conexión de internet.

*Así mismo el CONSORCIO VILLAVO 2017 deja expresa constancia de que están pendiente la revisión, reconocimiento y pago de las afectaciones derivadas de los aspectos anteriores y además de los costos y demás afectaciones que se presentan, entre otras razones, por causa de la Pandemia del Covid 19 y el Protocolo de Bioseguridad para su mitigación, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 680 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, mientras estuvo vigente y en todo caso con las disposiciones*



SC9001



NOTA: CONTINÚAN SALVEDADES EN LA SIGUIENTE HOJA

posteriores sobre el asunto, y cubriendo no solo los mayores costos y gastos directos que demanda el Protocolo, sino todas sus afectaciones, en especial pero sin limitarse a ellas las concernientes a: los mayores costos directos por menores rendimientos de obra, los mayores costos y gastos administrativos por los mayores plazos causados por estas causas, los mayores costos y gastos logísticos por adecuaciones y transportes especiales, cuarentenas y disposiciones legales del orden nacional y local aplicables al contrato y las obras del mismo.

Finalmente, el CONSORCIO VILLAVO 2017 deja expresa constancia de que no comparte ni acepta lo indicado en la CLÁUSULA CUARTA del OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017, pues ni la Contratante, ni FINDETER gozan de facultad o capacidad alguna para actuar como JUECES DEL CONTRATO, ni para emitir ACTOS ADMINISTRATIVOS en desarrollo del negocio jurídico que nos vincula, ni siquiera por vía de las estipulaciones contractuales que así lo consideran, ya que a voces del CONSEJO DE ESTADO, adolecen de NULIDAD ABSOLUTA POR OBJETO ILÍCITO."

CONTRATISTA,



**MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA**  
Representante  
**CONSORCIO VILLAVO 2017**



SC920-1

